

Informe Especial de Auditoría

Expte 242 – 2814/11

Al Señor

Intendente del Municipio de Guachipas

Don Enrique Néstor Cari

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio Guachipas, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría Financiera y de Legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-2814/11 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 08/11. Proyecto II-14-11.

Ente auditado: Municipio de Guachipas.

Objetivos:

-Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos

Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Recursos y Gastos.

- Recursos Propios y de Otras Jurisdicciones.
- Erogaciones

-Estado de Tesorería

Evaluar la existencia de los Recursos, su correcta registración y exposición.

-Estado de Bienes del Municipio

Evaluar la existencia de Bienes, titularidad, integridad, su correcta registración y exposición.

-Estado de Deudas

Evaluar la titularidad, integridad, su correcta registración y exposición.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2010 y primer cuatrimestre 2011.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- en base a la información suministrada por el Municipio de Guachipas y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información. El examen se realizó, además teniendo en cuenta la Resolución N° 40/10 de la Auditoría General de la Provincia.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por el Municipio de Guachipas y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Cotejo de los Estados Financieros con los registros de contabilidad.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Inspecciones Oculares.
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes.

- Entrevistas a funcionarios del Municipio.
- Obtención de confirmación escrita de los responsables del DEM de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, y Decreto Reglamentario N° 1.448/96
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.

De Carácter Particular:

II.1.3. Análisis de la documentación aportada:

- Ordenanza Presupuestaria N° 15/09.
- Resolución Municipal S/N° que autoriza las modificaciones e incorporaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero 2010.
- Ordenanza Presupuestaria N° 01/11.
- Ordenanza Tarifaria N° 06/08.
- Ejecuciones Presupuestarias de recursos y gastos trimestrales- Ejercicio Financiero 2010.
- Ejecución Presupuestaria- Período 01/01/11 al 30/04/11-.

- Mayores de Cuentas del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos 2010 y primer cuatrimestre 2011.
- Diario General Ejercicio 2010 y primer cuatrimestre 2011.
- Detalle de Deuda al 31/12/10 y al 30/04/11 y Detalle al inicio del período 2011.
- Copias del Inventario 2010 e Inventario 2011.
- Resolución N° 585/10-Aprueba el Manual de Funciones y Organigrama de la Municipalidad.
- Mayores de las Cuentas Patrimoniales -Ejercicio 2010-.Primer cuatrimestre 2011.
- Extractos Bancarios de las cuentas que posee el Municipio- Ejercicio 2010 y primer cuatrimestre 2011.
- Planillas de Recaudación solicitadas- Meses de febrero y diciembre 2010 y mes de abril 2011.
- Nómina de la Planta de Personal.
- Contrato de donación de un rodado marca “El Detalle”.
- Resolución N° 193/10- Aprobación del uso oficial del vehículo.
- Resolución N° 195/10- Designación de Personal de Planta Permanente.
- Resolución N° 296/10- Designación de Personal Contratado.
- Resolución N° 307/10- Designación del Sr. Encargado de Mesa de entrada.
- Resolución N° 310/10- Designación de la función correspondiente al encargado de Mesa de Entrada.
- Resolución N° 311/10- Resguardo de la información mediante copia de respaldo.
- Libro de Ordenanzas año 2010 y 2011.
- Registro de Embargos a empleados municipales y sus respectivos oficios judiciales.
- Resolución N° 308/10- designación encargado de novedades de personal y encargado de Bienes Patrimoniales.
- Resolución N° 145/10- designación de Asesor Legal.
- Resolución N° 032/11-designación de Asesor legal.
- Designación N° 146/10- designación de Asesor Contable.
- Designación N° 033/11- designación de Asesor Contable.

- Mayores de Cuentas para el análisis de los recursos, enunciadas en el los Anexos respectivos.
- Libro banco de las cuentas analizadas tales como:
 - Banco Macro, cuenta 3-100-0940140348-8. Programa Plazas.
 - Extracto Banco Macro Cta.Cte. N° 3-100-0004000076 -Recursos Coparticipables y otros movimientos bancarios.
 - Banco Macro, N° 3-150-0940189161-5.Fondo Federal Solidario- El Carril-.
- Órdenes de Pago seleccionadas, indicadas en el capítulo de IV Comentarios y Observaciones.
- **Obra: Construcción de Pavimento de Adoquines en B°. Inmaculada-** Documentación indicando:
 - Especificaciones Técnicas
 - Cómputo Métrico
 - Costos Unitarios
 - Cómputo y Presupuesto
 - Plan de Trabajo y Avance de Obra
 - Cronograma de inversión de Obras
 - Documentación gráfica
 - Solicitud de Admisión
 - Formulario de Declaración Jurada
 - Formulario de Propuesta Folios (64 a 69 sin firma del Proponente).
- **Obra: Construcción de 24 Viviendas**
 - Terreno de propiedad de la municipalidad, transfiriendo al IPV, el lote respectivo aprobado por la DGI de Inmueble, libre de gravamen, se podrá construir en lotes de beneficiarios previa constitución de Hipoteca a favor del IPV.
 - DT, M.O. Materiales.
- **Medio ambiente:** Convenio N° 13/10 de Subvención entre los Municipios de Guachipas y Coronel Moldes con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

II.1.4. Limitaciones al alcance.

La Administración Municipal no presentó los Estados de Tesorería al 31/12/10 y al 30/04/11. Impidiendo efectuar procedimientos y pruebas para determinar los Saldos, Recursos, Erogaciones, Registro y Exposición.

III. Aclaraciones previas.

En la entrevista realizada al Sr. Intendente, Sr. Secretario de Gobierno y Asesores Contable y Legal - ante el requerimiento de información y documentación efectuado por el equipo de trabajo- se procedió a recibir y analizar la documentación puesta a disposición.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

A los efectos de analizar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, sobre las operaciones e Informes del Municipio.

Los casos más relevantes de incumplimiento son los referidos a la aplicación de la Ley de Contabilidad y de la Ley 1.349:

- 1) Del cotejo realizado entre las Ordenanzas y las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes a los Ejercicios Financieros 2010 y 2011, se constató la falta de uniformidad en la exposición de partidas, debido a la utilización de distintas cuentas en cada Estado. Art. N° 50; Inc.3, LCP.
- 2) El Municipio presentó un detalle de las Deudas al 31/12/10 y al 30/04/11 al inicio y cierre del periodo, sin la clasificación prevista en los art. 47 y 50- inc. 9 de la LCP.
- 3) Llevar el Registro Especial -de Ordenanzas y Resoluciones Municipales- conforme los establece el Art. 104 de la Ley N° 1.349, asentando todas las Ordenanzas y Resoluciones, sin dejar hojas en blanco. El libro deberá ser rubricado y foliado.

III.2. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores. Se indican a continuación los funcionarios y agentes con quienes se confeccionaron conjuntamente cada uno de los cuestionarios- que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas-, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el Municipio.

- Cuestionario I (C.I.) Aspectos Generales de Organización: Asesor Contable, C.P.N. Miguel Angel Segura y Asesor Jurídico Dr. Marcos F. Montoya.
- C.II: Asuntos Legales y Jurídicos: Asesor Legal, Dr. Dr. Marcos F. Montoya e Intendente Municipal Sr. Enrique Néstor Cari.
- C.III: Rentas/Receptoría: Receptora municipal; María Antonia Vázquez y Sr. Tesorero Sergio Waldo Márquez.
- C.IV: Tesorería: Sr. Tesorero Sergio Waldo Márquez y Asesor Contable; Cr. Miguel Angel Segura.
- C.V: Contabilidad: Asesor Contable, C.P.N. Miguel Angel Segura y Auxiliar contable Mario Gustavo Vázquez.
- C.VI: Compras y Patrimonio: Intendente Municipal, Sr. Enrique Nestor Cari.
- C.VII: Obras Públicas: Intendente Municipal,
- C.VIII: Servicios Públicos y Medio Ambiente: Intendente Municipal Sr. Enrique Nestor Cari y Secretario de Gobierno Sr. Federico Benavidez.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron – en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento.

Las observaciones al Control Interno, se enuncian en el Apartado IV del presente Informe.

III.2.1. Evaluación del sistema de control interno

Aspectos legales:

Respecto al registro de procesos judiciales se proporcionó copia del mismo donde surge que no se encuentran transcritos en la mayoría de los de los juicios registrados el estado actualizado de los mismos. El libro cuenta con 200 folios, debidamente sellados y certificados por el Juez de Paz y en este mismo libro se transcriben los procesos ejecutivos que versan sobre embargos efectuados a los agentes municipales.

En Anexo: Libro de Registro de procesos Judiciales, se detallan los juicios en donde la Municipalidad actúa como demandada y como intermediaria respecto a los embargos judiciales.

La Administración Municipal no cuenta con el Registro Especial conforme lo establece el art. 104 de la Ley N° 1.349 existe sólo un bibliorato de Resoluciones numeradas por el DEM.

El Municipio realizó la venta del vehículo Marca Ford- Dominio N° EOZ 431- Boleto de compra- venta de un rodado, chasis con cabina, modelo F400 D año 2004, motor cummins N° 30675173, el día 14/01/10, La Administración Municipal no acreditó la finalización del trámite administrativo que lo exima de toda responsabilidad, que establece el artículo 1.113 del Código Civil, por contingencias del uso del automotor.

En Anexo: Libro de Registro de procesos Judiciales, se detallan los juicios en donde la Municipalidad actúa como demandada y como intermediaria respecto a los embargos judiciales.

Observación 1

En el Libro Registro de Procesos judiciales: en algunos casos, no se registra el estado procesal actualizado.

Asimismo esta auditoría verificó, que existen además 12 registros de oficios de embargos informados por las casas de comercio respecto a deudas contraídas por agentes municipales. Los mismos no se encuentran específicamente asentados en un Libro de Registro especial de Embargos.

Observación 2

No cuentan con un Libro de Embargos Preventivos, sólo se encuentran con carátula incorporada a los oficios judiciales.

El Municipio realizó la venta del vehículo Marca Ford- Dominio N° EOZ 431- Boleto de compra- venta de un rodado, chasis con cabina, modelo F400 D año 2004, motor cummins N° 30675173, el día 14/01/10, La Administración Municipal no acreditó la finalización del trámite administrativo que lo exima de toda responsabilidad, que establece el artículo 1.113 del Código Civil, por contingencias del uso del automotor.

Personal:

La Ordenanza N° 15/09 que aprueba el Presupuesto para el año 2010, en el art. N° 4° fija la planta de personal de la Municipalidad de Guachipas y del Concejo Deliberante en 89 cargos.

A continuación se expone la Planta de Personal prevista en la Ordenanza del Presupuesto N° 15/09, y la nómina suministrada por la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2010 y primer cuatrimestre 2011.

Concepto	Presupuesto	Nómina provista por el Municipio	Desvío
F. de Gobierno	4	5	1
P. Permanente I	37	33	- 4

Concepto	Presupuesto	Nómina provista por el Municipio	Desvío
P. Permanente II (Serv. Generales)	-----	11	11
P. Contratado	44	12	- 32
Concejales + Secretaria	4	4	-----
Total	89	65	24

De la totalidad del Personal Jerárquico (Funcionarios de Gobierno), tres empleados pertenecen a Planta Permanente. Asimismo, incluye a los miembros del Concejo Deliberante y a la Sra. Secretaria del mencionado Concejo.

En la Ordenanza del Presupuesto aprueban 37 cargos de Planta Permanente y en la Nómina de Personal presentada por el Municipio, se discrimina en Planta Permanente I con 33 empleados y Planta Permanente II, indica 11 agentes. Resultando un total de 44 empleados pertenecientes a la Planta Permanente del Municipio.

De igual modo al 30/04/11, la dotación de personal prevista en la Ordenanza del Presupuesto N° 01/11, cotejada con la nómina del personal proporcionada, la que se describe a continuación:

Concepto	Presupuesto	Nómina provista por el Municipio	Desvío
F. de Gobierno	4	5	1
Planta Permanente (Pers. Jerárquico)	5	Incluidos en F. de Gobierno	-5
P. Permanente I	25	33	8
P. Permanente II	9	11	2
Concejales	3	3	----
_Secretaria	1	1	----

Concepto	Presupuesto	Nómina provista por el Municipio	Desvío
<u>P.Contratado</u>			
p. contratado	20	12	-8
P.Contratado II	1		-1
P.Contratado III	1		-1
Dpto. Vial (nueve meses).	14		-14
Total	83	65	-18

Respecto al Personal Contratado en la Nómina de Personal, no discrimina como en la Ordenanza N° 01/11 al personal contratado en I, II y Personal Contratado- Dpto. Vial (nueve meses)-; sólo detalla un total de 12 agentes contratados.

En el Departamento de Personal, se analizaron algunos legajos, para verificar su implementación, conforme lo dispone el Estatuto del empleado Municipal en sus Art. 25 al 27, los legajos revisados se describen a continuación:

N° de Legajo	Documento de identidad	Categoría	Situación
03	4.708.407	04	Planta Permanente
06	4.640.760	01	Planta Permanente
30	12.779.481	-	Planta Permanente
55	29.398.287	-	Planta Permanente

Tesorería:

Para evaluar el Dpto. Tesorería se procedió en primera instancia a solicitar el instrumento legal que designa al tesorero- Sr. Sergio Waldo Márquez, es la Ordenanza N° 05/10 formulada conforme lo establece el Art. N° 21; Inc. 5 de la Ley N° 1.349- Orgánica de Municipalidades- .

Respecto a los lineamientos básicos generales, existe un Organigrama y Manual de Misiones y Funciones aprobado por Resolución N° 585/10.

La Tesorería depende en forma directa de la Secretaría de Hacienda del Municipio y en el Manual de Misiones y Funciones indica las tareas inherentes al área mencionada.

La Tesorería cuenta con una caja de seguridad destinada al resguardo de los fondos y valores, utilizada únicamente por el Sr. Intendente.

Para verificar los procedimientos de recaudación, se constató que la Sra. Receptora General de la Municipalidad, realiza cobranzas de Impuesto Inmobiliario Urbano, Automotores, Tasa de Actividades Varias, Mantenimiento de Servicio Eléctrico y Cementerio, entre otros.

Los recibos emitidos por receptoría del Municipio son en algunos casos pre-numerados y otros con formato elaborado por el sistema.

Posteriormente confecciona la Planilla Diaria de Recaudación y le rinde al Sr. Tesorero, quién la supervisa y la eleva al Departamento Contable donde confeccionan la minuta contable y posterior registración en los libros Banco pertinentes. A tales efectos se revisaron las planillas de recaudación en el departamento mencionado y se solicitó muestra por los meses de diciembre del 2010 y abril del 2011.

Existe una sola Caja receptora, a cargo de la Sra. María Vázquez, quién además recibe las cobranzas efectuadas por personal del Municipio, que por Resolución N° 203/10 fueron designados para cobranzas de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones tales como Derecho de Camping, Guías de Ganado, Derecho de Matadero.

En la misma Resolución consta la contratación de un personal en forma transitorio para cobro de Derecho de Piso y Venta ambulante, percibiendo una comisión del 40%.

Las cuentas bancarias utilizadas por el Municipio son:

- Banco Nación Argentina -Cta. Cte. N° 45-300.404-06. Emprendimientos Productivos.
- Banco Nación Argentina -Cta.Cte. N° 45-300.405-09. Dirección de Coparticipación.

- Banco Nación Argentina – Cta.Cte. N° 45-300.406-12. CIC (Centro Integral Comunitario).
- Banco Nación Argentina – Cta.Cte. N° 45-312.697-15. Plan Municipal de Obras.
- Banco Macro, cuenta 3-100-0004000076-7. Oficial General.
- Banco Macro- Salta- Cta.Cte. N°3-100-09400614047-3. Habilitada en el mes de marzo de 2010. Sin movimiento.
- Banco Macro – El Carril - Cta.Cte.N°3-150-0940189161-5.Fondo Federal Solidario.
- Banco Macro- Salta- Cta.Cte. N°3-100-094-007144-9.
- Banco Macro, cuenta 3-100-0940140348-8. Programa Plazas.
- Banco Macro, cuenta 3-100-094708673-7. Proyecto Seguridad Vial.
- Banco Macro, cuenta 3-100-09400731092-3. Una Casa para tu Hogar.
- Banco Macro, cuenta 3-100-0940071448-9. Programa Emergencia Habitacional.
- Banco Macro, cuenta 3-100-094064047-3. Programas Sociales.

Medio Ambiente:

La Administración Municipal informa que, no fueron dictadas Normas relativas a la protección del Medio ambiente.

El Departamento Ejecutivo Municipal no suministró la ordenanza de adhesión a la Ley N° 7.070- Medio Ambiente- competencias reconocidas por la Constitución Provincial.

Del Convenio N° 13/10 aportado por el Municipio respecto de Subvención entre los Municipios de Guachipas y Coronel Moldes; “Tratamiento y disposición final de residuos”, con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Municipio aporta el convenio suscripto, pero carece de documentación para constatar el cumplimiento de los cursos de acción.

La documentación aportada, indica que la disposición final de los residuos, se realiza a cielo abierto, previa quema de residuos livianos, para luego alojar en zanjas elaboradas a tal fin. Por tanto no cumple con: Capítulo IV - De la atmósfera y de su contaminación- Art. 85, de la Ley 7.070.

Respecto a los Tratamiento de Efluentes Cloacales, no se aporta documentación que indique la calidad de los efluentes que depositan en el acueducto natural.

En lo relacionado al tratamiento de Efluentes Cloacales; de la documentación aportada, indica que funcionan provisoriamente, trasladando los mismos a las lagunas de decantación, para su tratado y posterior drenaje por acueducto natural.

Con relación al tratamiento del agua, no aportan documentación que informe, la calidad de agua de consumo humano, en la localidad, informan que el suministro está a cargo y controlado por Aguas del Norte S.A.

Obras Públicas:

Se solicitó el listado de obras ejecutadas, seleccionando algunas de ellas.

Del listado provisto, se verificaron los procedimientos aplicados, en cumplimiento de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

En las obras seleccionadas se constató su ejecución, mediante inspección ocular.

Obra: Construcción de Pavimento de Adoquines en B°. Inmaculada-

- Plazo de Ejecución: 3 Meses
- Presupuesto Oficial: \$ 373.210,00 (al mes Febrero de 2010)
- Memoria Descriptiva
- Sistema de Contratación: Ajuste Alzado
- Pliego de Condiciones Particulares - Art.Nº6º Cumplimiento del Convenio – Administración Delegada – Posesión de la Obra y Acta de Inicio, Art. 13º Representante de la Institución, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, Art. 22º Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra, Art. 25º Proyecto Ejecutivo.

Obra: Construcción de 24 Viviendas

- Terreno de propiedad de la municipalidad, transfiriendo al IPV, el lote respectivo aprobado por la DGI de Inmueble, libre de gravamen, se podrá construir en lotes de beneficiarios previa constitución de Hipoteca a favor del IPV.

- DT, M.O. Materiales.

Fue analizada la documentación aportada por la Administración Municipal, sin constancias que avale el cumplimiento de los items del convenio. Con relación a la adquisición de materiales y demás obligaciones enunciadas en el Convenio, no surge la existencia de documentación que verifique la aplicación de lo normado en la Ley N° 6.838 y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

IV. Comentarios y Observaciones.

La Administración Municipal puso a disposición la información solicitada:

- Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos,
- Estado de Bienes
- Estado de Deudas.

Analizando en cada Estado: Integridad, Titularidad, Registración y Exposición de la información contenida.

IV.I. Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

1. Ejercicio Financiero año 2010:

1.1. Recursos

Del cotejo de la información suministrada por el Municipio con la proporcionada por la Contaduría General de la Provincia, se expone en los cuadros siguientes

Cuadro 1: Coparticipación Provincial Ejercicio 2.010

• Devengado Bruto según CGP	\$ 775.219,26
• (-) Devengado en 2.010, percibido en 2.011	\$ 82.765,35
• + Devengado en 2.009, percibido en 2.010	<u>\$ 50.438,20</u>
Devengado Bruto 2.010 Ajustado	\$ 742.892,11
Informado en Estado Ejecución Presupuestaria	\$ 742.892,11

Cuadro 2: Coparticipación Nacional Ejercicio 2.010

• Devengado Bruto según CGP	\$ 2.094.624,75
• (-) Devengado en 2.010, percibido en 2.011	\$ 212.652,60
• + Devengado en 2.009, percibido en 2.010	<u>\$ 150.108,43</u>
Devengado Bruto 2.010 Ajustado	\$ 2.032.080,58
Informado en Estado Ejecución Presupuestaria	\$ 2.032.080,58

La ejecución de Recursos fue de \$ 6.934.054,19 superó en un 65,38 % a las previsiones aprobadas (\$ 4.192.678,00), encontrando su origen más significativo en el incremento en la partida Transferencias para Obras (presupuestado \$ 198.600,00 ejecución \$ 1.211.974,48 - porcentaje 510,26) y en la Partida Ingresos de Otras jurisdicciones cuyo incremento fue de \$ 1.299.547,69 – 52.37 %)

Observación 3

La Ejecución de Recursos presentada no expone en forma comparativa los importes presupuestados, ejecutados y su desvío (art. 50 inc. 2 LCP).

Observación 4

El Plan de cuentas utilizado en la Ejecución Presupuestaria es diferente al del Presupuesto aprobado, debiendo en ambos casos utilizar el Nomenclador de Recursos y Gastos de la Provincia (art. 75 Ley 1.349).

Observación 5

En los Recursos por Coparticipación Nacional, Contaduría General informa que fueron transferidos con fecha 15/12/10 \$ 62.021,47, en el extracto bancario constan créditos por \$ 94.129,47 (dif. \$ 32.108,00), y en libro banco y en el libro mayor, se repiten estas diferencias. *En aclaraciones de fecha 07 de noviembre del 2011, el Sr. Intendente presenta Planilla de CGP, en el cual informa una retención por \$ 16.852,00 de FPI, con lo cual el importe neto acreditado (\$ 45.169,47) subsana la diferencia.*

Observación 6

En Recursos por Coparticipación Provincial, la Contaduría General informa que transfirió con fecha 15/07/10, \$ 26.843,48 y en los extractos bancarios y registros del Municipio figuran en el mes de julio el importe de \$ 26.343,48 (Diferencia \$ 500.00). *En aclaraciones de fecha 07 de noviembre del 2011, el Sr. Intendente presenta Planilla de CGP, en el cual informa una retención por \$ 500,00 de Foro de Intendentes, con lo cual el importe neto acreditado es correcto.*

1.2. Erogaciones

El Total de Erogaciones aprobadas presupuestariamente era de \$ 4.192.678,00, y fueron ejecutados \$ 6.652.313,55, exceso de ejecución \$ 2.459.635,55 (58.67%). En el art. 9 de la Ordenanza N° 15/09, se autoriza las reestructuraciones y transferencias de Partidas, cuando por su necesidad así lo requiera, previo análisis y estudios pertinentes.

Observación 7

No fueron emitidas oportunamente las Resoluciones necesarias para ajustar las partidas excedidas en su ejecución (art. 15 LCP).

Observación 8

En la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2010 en el *Rubro Erogaciones de Capital; en la partida “Trabajos Públicos con Fondos Afectados” en el total anual figura un importe de \$ 1.781.587,27, existiendo una diferencia de sumas de \$ 87.104,87. No coincide con la sumatoria de las partidas que integran la Ejecución Presupuestaria. Aclaración del auditado: en nota de fecha 04/11/11, el Sr. Intendente manifiesta que se trata de un error en ese sub total, que no es trasladado al total de Erogaciones, siendo correcta la cifra expresada en el total.*

Observación 9

Con fecha 27/12/10, consta en el Libro Banco de la cuenta N° 3-100-0004000076-7, la emisión de Cheque N° 80594815 por la suma de \$ 395.000,00 en concepto de “Pagos

Varios”, emitido sin Orden de Pago. No fueron suministrados los comprobantes de Ingreso de los Fondos a Tesorería del Municipio, ni tampoco las órdenes de pago en las que fueron aplicados estos fondos. *En aclaraciones de fecha 07 de noviembre del 2011, el Sr. Intendente presenta las órdenes de pagos emitidas por un total de \$ 273.827,79 el importe remanente \$ 121.172,21 más \$ 3.938,33 de recaudación del día integran el saldo de Caja al cierre de Ejercicio, (verificado)*

2. Ejercicio Financiero año 2011:

2.1. Recursos

Cuadro 3: Coparticipación Provincial 1º Cuatrimestre 2.011

• Devengado Bruto según CGP	\$ 351.400,74
• (-) Devengado en 1º Cuatr. no percibido	\$ 85.133,76
• + Devengado en 2.010, percibido en 1º Cuatr 2011	<u>\$ 82.765,35</u>
Devengado Bruto 1º Cuatr. 2.011 Ajustado	\$ 349.032,33
Informado en Estado Ejecución Presupuestaria	\$ 349.032,33

Cuadro 6: Coparticipación Nacional 1º Cuatrimestre 2.011

• Devengado Bruto según CGP	\$ 867.103,03
• (-) Devengado en 1º Cuatr. no percibido	\$ 218.202,06
• + Devengado en 2.010, percibido en 1º Cuatr 2011	<u>\$ 212.652,60</u>
Devengado Bruto 1º Cuatr. 2.011 Ajustado	\$ 861.553,57
Informado en Estado Ejecución Presupuestaria	\$ 861.553,57

La Ejecución de Recursos fue al 30/04/11 de \$ 3.038.009,17, sobre un total estimado para el año de \$ 6.690.338,00 (45,41%).

2.2. Erogaciones

Sobre un total autorizado anual de \$ 6.690.338,00 fueron ejecutados al 30/04/11 \$ 3.259.633,02 lo que representa un 48,72 %.

Erogaciones del primer cuatrimestre \$ 3.259.633,02.

Recursos del mismo período \$ 3.038.009,17.

Se procedió a analizar órdenes de pago, tomando para ello una muestra. Sólo se detallan las Órdenes de Pago que cuentan con irregularidades, tanto en aspectos formales como aquellas que no cuentan con documentación respaldatoria.

Listado de órdenes pago

Cuenta N°	O.P. N°	Fecha	Concepto	Importe
3748	34	10/01/11	Obra 24 Viviendas	7.223,45
3786	34	10/01/11	O. Alumbrado Olímpico	12.483,71
3780	34	10/01/11	O. Cajero Automático	140,00
3786	44	12/01/11	O. Alumbrado Olímpico	11.077,50
3768	53	16/01/11	Obra Encauzamiento ríos	85.000,00
3203	367	31/03/11	Fondos a rendir	50.000,00
2413	369	13/04/11	MDH Asistencia Critica	6.057,10
3792	372	04/04/11	Obra Alambrado Perimetral	18.000,00
2347	66	20/01/11	Explotación corsos	14.000,00
3778	158	10/02/11	Obra Adoquinado	53.400,00
3792	263	09/03/11	O. Alambrado Olímpico	25.600,00
2208	268	10/03/11	Elemento para Automotores	17.896,00
3794	321	21/03/11	O. Nueva Traza Red Eléctrica	100.000,00
3748	68	15/01/10	OBRA 24 Viviendas	20.303,56
2328	332	23/03/10	Comedor Infantil	7.000,00
3772	300	23/03/10	O. Club SMartin- Ctro Jubilados	8.430,00
3779	308	16/03/10	O. Canal-muro de contención-	40.950,00
3788	312	18/03/10	O. Perímetro y alumbrado	28.530,52
3760	247 a 254	11/03/10	O. Refacción Escuela	2.500,00
2311	156	15/02/10	Conservación Automotores y Máquinas	23.200,00

En el anexo Órdenes de pago, se encuentran observaciones que surgen del análisis de las mismas.

IV.II. Estados de Tesorería

La Administración Municipal, no presentó los Estados de Tesorería, al 31/12/10 y al 30/04/11 de acuerdo a lo previsto en el art. 50 inc. 8, de la Ley de Contabilidad de la Provincia y en Resolución N° 40/10 de la AGPS

Observación 10

No existe instrumento legal que establezca la creación del Fondo fijo para atender los gastos menores. La recaudación diaria es utilizada para tales efectos y queda en poder del Sr. Tesorero.

Observación 11

La Resolución 203/10, tiene vigencia desde el día 05/04/10 hasta el 31/12/11 con excepción de la contratación realizada al Sr. M.C. desde el 01/04/10 hasta 30/06/10- Legajo N° 95- categoría 5 que establece en el art. 3 de la Resolución que el mismo no genera derecho alguno de continuidad laboral, habiendo constatado esta auditoría que continúa realizando las cobranzas.

Observación 12

Los comprobantes de Ingresos de fondos no son pre-numerados, al finalizar la jornada se le asigna N° de folio en la planilla diaria de Rendición.

Arqueo de fondos y valores

A continuación se detalla los importes derivados del arqueo realizado en las diferentes dependencias de Tesorería:

Departamento	Concepto	Fecha	Importe
Tesorería- Receptoría	Billetes y monedas	26/07/11	\$ 195.10
Tesorería-Receptoría	Cheques de terceros con vencimiento diferido.	26/07/11	\$42.126.00
Tesorería-Receptoría	Comprobantes de egresos de fondos.	26/07/11	\$ 555,00
Tesorería-Receptoría	Total de Fondos y valores recontados	26/07/11	\$42.876,10

Arqueo Fondo Fijo

Departamento	Concepto	Fecha	Importe
Tesorería	Billetes y monedas recontados	26/07/11	\$ 219,60
Tesorería	Total de billetes y Monedas	26/07/11	\$ 219,60

Con fecha 26 de julio se realizó el Arqueo denominado “Detalle de la existencia de billetes y monedas de curso legal” de acuerdo al formulario N° 007 correspondiente al Anexo N° I de la Resolución AGP N° 35/10.

Al realizar el mismo nos confirman, que la recaudación diaria es utilizada como Fondo Fijo para atender los gastos menores y queda en poder del Sr. Tesorero.

Nos entrevistamos con el Sr. Intendente, para solicitar el detalle de los cheques de terceros con vencimiento diferido, teniendo en su poder 2(dos) cheques N°

88001721 con vencimiento el 30/09/11 y N° 88001722 del día 31/10/11 con respectivas minutas contables las que no cuentan con número asignado.

El importe de ambos cheques diferidos es de \$ 21.063,00 cada uno. La recepción surge por el contrato de compra-venta de cosecha del acopio efectuado por la Municipalidad, dentro del plan de comercialización del pimiento para pimentón, implementado por el Ministerio de Desarrollo Económico dentro del Programa del Fondo Provincial de Inversiones, autorizado por Ordenanza N° 08/09- Form. N° 009-Resol.AGP N° 35.

Conforme informa el Sr. Tesorero no cuentan con cheques de terceros a la vista (F 8), cheques de terceros rechazados (F. 10) ni comprobantes por pago de anticipos de haberes (F.11) de la Res.AGP N° 35.

Form. N° 012- Detalle de la Existencia de Comprobantes de otros Egresos de Fondos

Se emitieron en el día dos órdenes de pago por los importes que se detallan a continuación adjuntando la documentación respaldatoria de las mismas.

Fecha	Importe	Comprobante
25/07/11	\$ 275,00	Recibo O. N° 0001-00010392 \$ 100,00
		Recibo O. N° 0001-00010393 \$ 46,00
		Factura B \$ 29,00
		Ticket – combustibles \$ 100,00
26/07/11	\$ 280,00	Recibo O. N° 0001-00010394 \$ 220,00
		Recibo O. N° 0001-00010395 \$ 60,00

El día 26/07/11- fecha en que se realizó el arqueo de fondos y valores -no se realizaron depósitos bancarios en ninguna de las cuentas que posee el Municipio.

F.015 del Anexo I, de la Resolución AGP N° 35 - Corte de documentación relacionada con el ingreso y egreso de fondos al 26/07/11, se describe a continuación:

- Recibos de Cobranzas: se constató el último recibo emitido N° 0016911 y el primero en blanco N° 0016912
- Notas de Ingresos por Transferencias: sin información al respecto.
- Otros Comprobantes de Ingresos de Fondos: se verificó que el último recibo emitido, no cuenta con pre-numeración sino que al finalizar la jornada se le asigna N° de folio en la planilla diaria de Rendición.
- Órdenes de Pago: el formulario que sirve al efecto no está pre-numerado. Se constató la última orden de pago emitida por \$ 280,00.
- Recibos de Pagos emitidos por cuenta de terceros: se constató el último recibo emitido N° 0003545 y el primero en blanco N° 0003446. Además se entrevistó al encargado del Camping, quien nos proporcionó copia del último recibo emitido con fecha 21/07/11 en concepto de ocupación de Albergue Municipal.
- Corte de Chequeras de la Cta Cte: N° 767 del Banco Macro S.A. Se constató el último cheque emitido con fecha 25/07/11 N° 89308022, por Reparación de equipos informáticos por un importe de \$120,00 Además el primer cheque en blanco corresponde al N° 89308023.

IV.III. Estado de Bienes

Evaluar la existencia de Bienes, titularidad, integridad, su correcta registración y exposición.

La Administración Municipal presenta Inventario General de Bienes al 31/12/10 y acompaña Resolución N° 295/10 que resuelve en su art. N° 1° “Disponer la realización de manera semestral de los bienes muebles existentes y que se adquieran por parte de la Municipalidad de Guachipas y en su art. N° 2 que el inventario sea realizado por cada área con la supervisión del responsable de la misma, asignándole a cada elemento numeración correlativa y letras conforme las áreas del Municipio. Continúa en sus articulados que, en caso de encontrarse los bienes en mal estado y siendo excesivamente onerosa su reparación se comunique al Sr. Secretario de Gobierno a efectos de que

disponga la baja de dicho bien mediante Resolución fundada y disponer a través de la Encargada de Personal, se realice la entrega de los bienes inventariados a las personas que lo tendrán bajo su resguardo con cargo de recepción y copia en su legajo.

El Inventario correspondiente al Ejercicio Financiero 2010 contiene un índice numerado mencionando las diferentes oficinas del municipio. Realiza una descripción del Estado de los Bienes por área municipal. Exhibe en el mismo acto el inventario correspondiente al mes de junio 2011 con el estado de los bienes por cada oficina municipal y mejora el desarrollo del mismo con el código de identificación.

Asimismo el Sr. Intendente, entrega al equipo de auditoría informe acerca de las altas y bajas del Ejercicio 2010 y primer cuatrimestre 2011. Se procedió a realizar inspección ocular de los Bienes existente en las diferentes áreas y se toma fotografías en las oficinas CIC (Centro Integrador Comunitario).

IV.IV. Estado de Deudas

Se solicitó al Municipio el Estado de Deudas al 31/12/10 y al 30/04/11, presentando el mismo un detalle al inicio y cierre del 2010 y primer cuatrimestre 2011.

En el detalle mencionado informa lo siguiente:

Ejercicio Financiero 2010		Primer Cuatrimestre 2011	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Deuda al Inicio	\$577.255,08	Deuda al Inicio	\$922.207,95
Deuda al Cierre	\$922.207,95	Deuda al Cierre	\$915.814,25
Diferencia	\$344.952,87	Diferencia	- 6.393,70

Observación 13:

Los Estados Presentados no cuentan con la información de la Deuda al Inicio clasificada en Exigible y no exigible, ni la Deuda al cierre clasificada en Exigible y no exigible (Anexo II de la Resolución 40/10 de la AGPS).

Cuenta	Concepto	Al 31/12/10	Al 30/04/11	Diferencia
1206	Anticipo de Copartic.	180.000,00	200.000,00	20.000,00
4401	Sueldos a pagar	9.788,60	129.040,43	119.251,83
4402	Dietas a pagar	0,00	7.910,58	7.910,58
2801	Embargos judiciales	4.232,61	6.986,18	2.753,57
2810	IPS – afiliados	27.370,02	29.142,43	1.772,41
2811	Instituto de Salta	9.782,76	12.023,91	2.241,15
2816	Anses –afiliados	47.063,03	50.133,40	3.070,37
2852	B Macro Prest. Pers.	14.490,42	6.781,91	-7.708,51
2857	A.T.E	5.763,05	2.291,05	-3.472,00
2858	A.T.S.A.	1.332,32	1.649,81	317,49
2859	Salud Familiar S.A.	600,00	600,00	0,00
2860	Coseguro – ATE	2.592,00	3.408,00	816,00
2861	Préstamo – ATE	1.014,00	1.014,00	0,00
2862	Savia Salud Co-seguro	0,00	1.040,00	1.040,00
2863	AMPACA	0,00	2.109,77	2.109,77
3201	Bco. Macro SA C.C. N° 3-100-0004000076-7.	180.177,89	77.159,13	-103.018,76
3207	Bco. Macro SA Una casa para tu hogar	0,00	8.147,43	8.147,43
3308	Bco. Macro SA Programa Social	0,00	5.783,57	5.783,57
4205	FPI Crédito Product 2362/08	96.617,33	76.277,33	-20.340,00
4206	MDE Cred. N° 2165/09	341.383,92	294.315,92	-47.068,00
	Total Deuda	922.207,95	915.814,85	-6.393,10

Se constató el pago de Servicios y deudas al personal. Las mismas se encuentran abonadas a término conforme registros (fichas del mayor y libro banco).

Cuenta N° 4205- Fdo. Prov. de Inv. N°2. El saldo al momento de registrarse el Asiento de Apertura es \$ **157.635,00**, en el Detalle de Deuda consta por \$ 151.049,25, y en el Mayor de la cuenta existen 2 (dos) asientos previos por acreditaciones de \$ 32.010,75 y un débito por \$ 25.425,00. Fs.1.435., corresponden a los conceptos de Ajuste de cuotas revisión y un crédito de \$ 32.010,75 - Registro de Intereses Pimentero -. El saldo al 31/12/10 fue de \$96.617,33. Fs. 1.435 y al 30/04/11 \$76.277, 33.-

V. Recomendaciones

En base a las tareas de auditoría, los comentarios y observaciones, nos permiten efectuar las siguientes recomendaciones destinadas a la mejora de la Gestión de la Hacienda Municipal:

- 1) Confeccionar e implantar un Manual de Procedimientos Administrativos, a fin de afianzar el Control Interno.
- 2) Elaborar un Plan de Cuentas con idénticas partidas y conceptos en el Presupuesto como en su Ejecución, de acuerdo con el nomenclador de Recursos y Gastos de la Provincia.
- 3) Confeccionar los Estados Demostrativos previstos en el art. 50 de la LCP, siguiendo los lineamientos allí indicados.
- 4) Realizar las retenciones correspondientes al Impuesto a las Ganancias y a las Actividades Económicas, cuando corresponda.
- 5) Confeccionar en forma oportuna las Resoluciones que dispongan las transferencias de partidas, de acuerdo a las facultades del art. 9 de la Ordenanza de presupuesto y al art. 15 de la LCP.
- 6) Concluir con el trámite administrativo, que lo exima de toda responsabilidad por cualquier contingencia del uso del automotor enajenado, por la venta del camión Marca Ford- Dominio N° EOZ 431.

- 7) Llevar el Registro Especial -de Ordenanzas y Resoluciones Municipales- conforme los establece el Art. 104 de la Ley N° 1.349, asentando todas las Ordenanzas y Resoluciones. El libro deberá ser rubricado y foliado.
- 8) El Departamento Ejecutivo Municipal debe elevar al Concejo Deliberante proyecto de ordenanza de adhesión a la Ley N° 7.070 - Medio Ambiente.
- 9) Gestionar la continuidad del proyecto “Tratamiento y disposición final de residuos”, iniciado en forma conjunta con el Municipio de Coronel Moldes, a efectos de solucionar el problema actual.
- 10) Implementar acciones de control periódico, en lo que respecta al Tratamiento de efluentes Cloacales.
- 11) Implementar medidas de control al tratamiento y la calidad de agua de consumo humano.
- 12) Actualizar y verificar periódicamente la preparación y compaginación de los legajos de cada Obra Pública que deberían contener como mínimo:
 - a) Estudios previos.
 - b) Memoria descriptiva de la obra.
 - c) Planos del Proyecto y planillas anexas.
 - d) Presupuesto (análisis de precios, comparaciones, etc.).
 - e) Plan de trabajo.
 - f) Curvas de inversión.
 - g) Informes de Control de Gestión Interno y Parciales de avances físicos de la obra.
 - h) Actas de obra: (inicio, replanteo, paralizaciones, modificaciones, recepción parcial -provisoria y/o definitiva- o total de los trabajos, finalización de obra, etc.).
 - i) Informes financieros.

VI. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 29 de julio de 2011. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

Con fecha 07/11/11, el Sr. Intendente presenta las Notas N°s 467, 468 y 469, donde efectúa aclaraciones y adjunta documentación respaldatoria, que fueron analizadas para la emisión del presente.

VII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe Especial de Auditoría, a los ocho días del mes de noviembre del año 2011.

Cr. M. Cardozo – Cra. N. Abdulkader - Cra. J. Scartezzini

Dra. M. Basok — Cr. M. Mendilaharzu

ANEXOS

Anexo Órdenes de pago

Cuenta N°	O.P. N°	Fecha	Concepto	Importe	Observaciones
3748	34	10/01/11	Obra 24 Viviendas	7.223,45	No se efectúa retenciones.
3786	34	10/01/11	O. Alumbrado Olímpico	12.483,71	No se efectúa retenciones
3780	34	10/01/11	O. Cajero Automatico	140,00	No se efectúa retenciones
3786	44	12/01/11	O. Alumbrado. Olímpico	11.077,50	No se efectúa retenciones
3768	53	16/01/11	Obra Encauzamiento ríos	85.000,00	No se efectúa retenciones. La OP no está firmada por el beneficiario y no posee Recibo emitido por el proveedor.
3203	367	31/03/11	Fondos a rendir	50.000,00	Sin comprobantes respaldatorios-
2413	369	13/04/11	MDH Asistencia Critica	6.057,10	La factura respaldatoria es una copia autenticada por el juez de paz del municipio. Numeración tachada.
3792	372	04/04/11	Obra Alambrado Perimetral	18.000,00	Respaldo son 4 recibos del municipio, 2 a nombre de la misma persona por \$ 7000 y otro beneficiario \$ 3.000 por trabajos de cerramiento. Otro proveedor por \$ 7000 a cuenta de cerramiento ladrillo camping. Está registrada la salida de fondos pero no cuenta con documentos válidos de gastos.

Cuenta N°	O.P. N°	Fecha	Concepto	Importe	Observaciones
2347	66	20/01/11	Explotación cursos	14.000,00	Los comprobantes son recibos comunes con membrete del municipio.
3778	158	10/02/11	O. Adoquinado	53.400,00	No se efectúa retenciones.
3792	263	09/03/11	O. Alambrado Olímpico	25.600,00	No efectúa retenciones impositivas.
2208	268	10/03/11	Elementos p/consumo Automotor	17.896,00	No efectuar retenciones a los impuestos a las actividades económicas.
3794	321	21/03/11	O. Nueva Taza Red Eléctrica	100.000,00	Orden pago sin retenciones.
3748	68	15/01/10	OBRA 24 Viviendas	20.303,56	Tiene como respaldo 3 recibos oficiales del municipio. N° 1-8493 / 1-8492 por \$ 17.945,71 y N° 1-8495 de \$2.357,85.
2328	332	23/03/10	Comedor Infantil	7.000,00	Sin Comprobantes respaldatorios.
3772	300	23/03/10	O. Club San Martin- Centro Jubilados.	8.430,00	No tiene comprobantes respaldatorio ni retenciones practicadas.
3779	308	16/03/10	O. Canal-muro contención-	40.950,00	Factura sin retenciones.
3788	312	18/03/10	O. Perímetro y alumbrado	28.530,52	Factura sin retenciones.
3760	247 a 254	11/03/10	O. Refac. Escuel	2.500,00	Carecen de Comprobantes respaldatorios.
2311	156	15/02/10	Conservación de Automotor y Maq.	23.200,00	No se efectúa retenciones.

Anexo: Listado de juicios – Libro Registro de Procesos Judiciales

Fecha de Inicio	Carátula	Expediente	Juzgado	Capital demandado	Estado	Registro
2007	Flores, Jaime Mercedes c/ Municipalidad de Guachipas s/Interdicto de Recobrar.	178.392/07	C. y C.3ra. Nomin.	No informa	Sentencia 1ra. Instancia- rechaza demanda- Apelación	Nº 3
2009	Flores Jaime Mercedes c/ Municipalidad de Guachipas s/ Adquisición de Dominio por Prescripción	276.675/09	C. y C. 4ta Nomin.	No informa	Codeman-dado Vidal Ricardo s/Planteo Caducidad de instancia.	Nº 6
2009	Sociedad Prestadora Aguas de Salta c/Municipalidad de Guachipas s/Proceso ejecutivo.	293.496/09	Nº 2	\$80.364,30	No informa	Nº 8

Fecha de Inicio	Carátula	Expediente	Juzgado	Capital demandado	Estado	Registro
2010	Cejas Ernesto-Rojas Bernaude c/Fundación Guachipas- Municipalidad s/Accidente de Trabajo.	26467/10	Trab. N° 3	\$258.982.97	Se contestó demanda	N° 9
2011	Pcia. De Salta c/ Rivero Marcelo-Acosta Gustavo s/Ejecutivo- Embargo Preventivo.	306146/10	Ejec.N° 2	\$407,80 y Accesorios \$207,00	No informa	N° 10
2010	Aguirre, Laura Analía C/Cari Policapio s/cuota alimentaria.	24/10	Centro de Mediación Comunit. Guachipas	\$700,00	No informa	N° 14
2010	CREDIT S.R.L. c/ Cari Fernanda Laura del Valle s/ ej. de Embargo Preventivo.	278924/09	Procesos Ejecutivos 1ra. Nom.	\$500,00 y accesorios \$250,00	No informa	N°15

Fecha de Inicio	Carátula	Expediente	Juzgado	Capital demandado	Estado	Registro
2010	CREDIT S.R.L. c/ Cari Fernanda Laura del Valle s/ ejecución de Embargo Preventivo.	Ampliación Expte. N° 278924/09	Procesos Ejecutivos 1ra. Nom.	\$52,00 y accesorios \$200,00	No informa	N°16
1992	Chaile de Maidana, Victoria del Rosario c/ Maidana; Nazario Rómulo s/cuota alimentaria.	2B-24265-91	Procesos Ejecutivos 1ra. Nom.	50% - haberes mensuales a percibir.	No informa	N° 17
2007	Castro Herminia c/Lopez, Guillermo Alberto s/ cta alimentaria	184112/07	Procesos Ejecutivos 1ra. Nom.	50%- Remun. Mensual.	No informa	N° 18
2004	Orellana de Aguirre, Argentina R. c/Aguirre, Héctor Raúl s/Alimentos.	1- 100491/04	Proceso Ejecutivo 3ra. Nom.	50%- Remun. Mensual.	No informa.	N° 19

Fecha de Inicio	Carátula	Expediente	Juzgado	Capital demandado	Estado	Registro
2009	Colque, Marcela Inés c/Apaza, Marcos H.s/cuota alimentaria.	609/08	Centro de Mediación - Salta- Capital.	\$200,00 mensuales.	No informa.	Nº 20
2011	SALT CARD S.A.c/Cari, Fernanda L. del Valle s/embargo.	338060/11	Proceso Ejecutivo 1ra. Nom.	\$1.275,00 y Accesorios \$892,00	No informa.	Nº 21

SALTA, 10 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 118

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2814/11, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Auditoría Financiera en el Municipio de Guachipas, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de Guachipas, que tuvo como objetivo: 1) Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; 2) Estado de Tesorería; 3) Estado de Bienes del Municipio y 4) Estado de Deudas – Período auditado: Ejercicio Financiero 2010 y Primer Cuatrimestre 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, modificado por Resolución A.G.P.S. N° 08/11, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-14-11;

Que con fecha 08 de Noviembre de 2.011, el Área de Control N° II emitió Informe Especial de la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Guachipas;

Que el Informe Especial de Auditoría ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 09 de Noviembre de 2.011, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 118

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Auditoría emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Guachipas, que tuvo como objetivo: 1) Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; 2) Estado de Tesorería; 3) Estado de Bienes del Municipio y 4) Estado de Deudas, obrante de fs. 33 a 67 del Expediente N° 242-2814/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Especial de Auditoría, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. O. Esper